



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

609

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 OCT 2023

VISTO:

El Documento DE-1182-01894903-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subdirección Ejecutiva del Cementerio Municipal informa que tomó conocimiento de un presunto hecho delictivo que habría ocurrido el día 07.07.2023 en las instalaciones del Cementerio y le fuera comunicado por la Dirección del Cementerio.

Que señala que en la fecha indicada, alrededor de las 16.20 hs., al hacerse presente la Guardia de Seguridad Institucional (GSI) a abrir el portón de acceso al panteón de Guadalupe para el ingreso de un servicio se les advirtió que un agente con uniforme municipal se encontraría sustrayendo elementos de los nichos. Al concurrir al lugar señalado se constatan daños en ornamentos por lo que se procede a realizar una recorrida resultando infructuosa la localización del sospechoso.

Que asimismo informa que, a instancias de los archivos de las cámaras de monitoreo, se pudo verificar que el agente Juan ZAPATA (Código N° 14.263) deambulaba por la necrópolis entre las 15.00 y las 16.30 hs, y en uno de los recorridos se observa que ingresa y sale con una carretilla con elementos que no se alcanzan a distinguir.

Que el Departamento Crematorio informa la nómina de agentes afectados a realizar horas extras el día 07.07.2023 por la tarde identificando a Jesús Coceres (Código N° 12.124), Pablo Montenegro (Código N° 13.797) Alejandro Iglesias (Código N° 12.462), Ricardo Martínez (Código N° 15.526) y Juan Zapata (Código N° 14.263), señalando que no autorizó al personal a realizar arrojado de cenizas dado que dicha tarea sólo se efectúa en el turno matutino.

Que se solicitó a los agentes que informen cuales fueron las actividades realizadas el día 07.07.2023 durante el turno vespertino, en particular dónde se encontraban entre las 15.00 y 16.30 hs. En esta oportunidad uno de ellos manifiesta que su compañero ZAPATA se ausentó del lugar en la franja horaria señalada y que luego lo encontró en los sanitarios donde apareció una placa de bronce que podría ser de un nicho de la necrópolis.

Que de los descargos presentados se desprende que los agentes se encontraban prestando servicios en el Departamento Crematorio. En el caso del agente ZAPATA señala que ingresó a la necrópolis a las 15.00hs con una carretilla con cenizas sobrantes de cremaciones realizadas en horas



RESOLUCIÓN N° **609**

extras ese día para arrojarlas al nuevo cinerario y que, posteriormente, procedió a realizar visitas a familiares en diferentes nichos. Asimismo señala que deambuló por el panteón de Guadalupe y cuadro N°1 hasta finalizar el recorrido en el cinerario.

Que la Dirección de Personal informa que Juan ZAPATA (Código N° 14.263) revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de Cremador, Categoría 15, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción dependiente de Dirección de Cementerio de la Dirección de Gestión Urbana.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que atento a la gravedad de los hechos denunciados resulta conveniente profundizar la investigación para la determinación de los hechos descriptos y comprobar si ha existido un incumplimiento por parte del agente ZAPATA a los deberes y prohibiciones contenidos en los artículos 13 inciso a), b), d), ñ) y 14 inciso f) del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 8.527.

Que los hechos denunciados se habrían perpetrado contra la propiedad de terceros que podrían acarrear responsabilidad al Municipio, por lo que resulta necesario e imprescindible arbitrar todas las medidas para esclarecer los hechos y eventualmente corregirlos.

Que cabe destacar que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que tiene por fin el esclarecimiento de los hechos denunciados, la recolección de prueba y la determinación de la responsabilidad administrativa del agente, en el marco de un procedimiento reglado que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que se encuentra determinado que el agente ZAPATA habría abandonado su lugar de trabajo y se habría movilizado por sectores a los que no se encontraba autorizado a ingresar, no mediando orden para llevar a cabo las tareas que declara haber realizado. Asimismo, habría sido identificado en los sanitarios del cementerio con una placa de bronce que no tendría razón de encontrarse en ese lugar.

Que de la prueba indiciaria obrante surge la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuizamiento de las situaciones que fueren ventiladas en el procedimiento.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública comparte el criterio sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal al agente Juan ZAPATA (Código N° 14.263) a fin de investigar los hechos denunciados en las presentes actuaciones.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 609

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

- Art. 1°:** Disponer la instrucción, por parte de Fiscalía Municipal, de Sumario Administrativo al agente Juan ZAPATA (Código N° 14.263), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en los arts. 13 inc. a), b), d), ñ); 14 inc. f); 62, 63 incs. c), d) y e); y 64 inc. f), g) y h); s.s y ctes. de la Ordenanza N° 8.527, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2°:** Remitir copia de la presente a la Dirección de Personal para su notificación. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación